



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura
CP La Espiga
c/ Rafa Nadal nº2, 19200 Azuqueca de Henares, Guadalajara
Teléfono: 949 26 52 51 Fax: 949 88 33 51
19008745.cp@edu.jccm.es

C.E.I.P. LA ESPIGA

NORMATIVA

DEL

COMEDOR ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar tiene un carácter complementario, compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad.

El servicio de comedor escolar es una actividad pedagógica, no meramente asistencial, incluida en el currículo del proceso educativo.

Modalidades:

Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.

Comida de mediodía. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

Los usuarios del servicio aceptarán la normativa externa que se establezca en la Circular de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos y la Normativa Interna que el Consejo Escolar del centro dictamine para su regulación.

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar actitudes de convivencia positiva para favorecer las relaciones sociales.
- Crear hábitos alimentarios saludables.

- Adquirir hábitos de higiene antes, durante y después de comer (lavado de manos y cepillado de dientes).
- Planificar actividades formativas y lúdicas en el tiempo de ocio.
- Desarrollar el gusto por compartir así como trabajar hábitos saludables.
- Favorecer la salud en el proceso de crecimiento del alumnado.
- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de instrumentos y normas relacionados con la comida.

NORMATIVA INTERNA PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO
--

SOBRE EL COMPORTAMIENTO

- 1.-Respetar las indicaciones de las cuidadoras, la cocinera y los profesores.
- 2.-Respetar a los compañeros.
- 3.-Cuidar todo el material y las instalaciones.
- 4.-Dejar el material escolar y abrigos en el lugar destinado a ello.
- 5.-La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.

- 6.-Mantener dentro del comedor en todo momento un ambiente tranquilo y respetuoso con los demás.
- 7.-Mantener posturas correctas en la mesa.
- 8.-No levantarse de la mesa si no es con permiso y por una causa justificada.
- 9.-El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin perjuicio de la obligación a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, siendo tanto los alumnos/as, como sus padres, madres o tutores/as legales responsables del resarcimiento de tales daños.

SOBRE LA HIGIENE Y LA ALIMENTACIÓN

- 1.- Promover la adaptación del alumnado a una diversidad de menús.
- 2.-Comer de todo lo que se sirva para favorecer una alimentación completa y variada, donde los alumnos de Primaria deberán comer la cantidad estipulada en el primer y segundo plato.
- 3.-Mantener en la mesa unas normas básica de higiene tales como usar los cubiertos y las servilletas adecuadamente, comer con la boca cerrada, no tirar la comida, etc.
- 4.-Lavarse las manos antes y después de comer.
5. Cepillarse los dientes después de comer.
- 6.-Ir adquiriendo autonomía progresivamente en el uso de los cubiertos.

SOBRE EL TIEMPO LIBRE

- 1.-Se permanecerá en los espacios asignados.
- 2.- Se realizarán las actividades planificadas para este tiempo de recreo.
- 3.-Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- 4.-Se evitarán los insultos, agresiones o coacciones en la relación entre compañeros.
- 5.-Está prohibido subirse a las vallas o a los árboles.

SOBRE LA RECOGIDA

Se prohíbe la entrada al comedor escolar, a toda persona ajena al personal laboral del centro durante el horario establecido.

Las personas autorizadas por las familias son las únicas que podrán recoger a los niños, para lo cual es necesario que en las tutorías personalizadas o mediante el formulario destinado a tal fin, nos indiquéis quien puede recoger a vuestros hijos cuando la persona que venga a recoger al niño no sea la habitual deberéis de informar a dirección, facilitando el DNI de la persona, dicha persona deberá presentar el DNI y ser mayor de edad.

HORARIOS

Entrada al Aula Matinal: desde las 7:30 horas a las 8:30 horas.

Horario de comidas desde octubre hasta mayo: 14:00 h. a 16:00 horas. De 13:00 h a 15:00 h, durante los meses de septiembre y junio.

Horario de salida del servicio de comedor: De 15:30 h. a 16:00 horas.

Durante los meses de septiembre y junio todos los horarios se adelantarán una hora excepto la entrada al Aula Matinal.

CALENDARIO

Con carácter general los servicios de comedor y aula matinal comenzarán el primer día de clase, excepto los alumnos de 3 años podrán utilizar los servicios a partir de la fecha en la que finalice el periodo de adaptación.

Y finalizarán el último día de clase.

SOLICITUDES

- **ALTA**

Las solicitudes de plaza en el comedor, aula matinal, se harán en junio del curso anterior.

Durante el curso, se harán con solicitud por escrito con al menos tres días de anterioridad, en la secretaría del centro.

Deberán cumplimentar la solicitud del comedor escolar aquellos que realmente tengan interés y utilicen el servicio, porque si no se les efectuará el cobro de dicho servicio.

- **BAJA**

Se hará con solicitud por escrito con al menos diez días de anterioridad en la secretaría del centro y teniendo en cuenta los criterios de tipo de usuarios.

TIPO DE USUARIOS

- **HABITUALES**

Se considera usuario habitual, aquel que utilice el servicio al menos un 80% del mes.

- **ESPORÁDICOS**

Se considera usuario esporádico, aquel que utilice el servicio menos de un 80% del mes.

MENÚS

Se confeccionarán por la Empresa Adjudicataria del Servicio, con el visado de la Delegación Provincial de Educación, conforme conste en el contrato suscrito entre ambos.

A principio de cada mes, las familias de los alumnos comensales dispondrán de la relación de menús correspondientes al mes

Los menús serán iguales para todos los comensales, salvo por motivos justificados de prescripción médica o enfermedad que deben ser documentados y solicitados ante la Dirección del Centro.

Todos aquellos que por razones médicas tengan que tener un menú especial o restricción en algún tipo de alimentos deben comunicarlo, obligatoriamente antes de hacer uso del servicio, con justificante médico y con el informe correspondiente, así como dejar constancia por escrito en la Secretaria.

COBROS

Los cobros de los usuarios habituales se efectuarán mediante domiciliación bancaria.

Se está obligado al pago de los recibos mensuales conforme al tiempo utilizado según las normas. El incumplimiento injustificado del pago ocasiona la pérdida de la plaza, con más de un recibo pendiente de pago se efectuará la baja correspondiente ante este servicio.

Los gastos de devolución de los recibos sin causa justificada serán por cuenta del titular de la cuenta.

USUARIOS ESPORÁDICOS

Se deberán comunicar **CON ANTELACIÓN en SECRETARÍA (el día anterior o, si no fuese posible, el mismo día). Igualmente, los tutores deben estar informados para saber que el alumno ese día acudirá a comedor.**

Todos los esporádicos deberán rellenar una **solicitud con sus datos y nº de cuenta**, para que a mes vencido, la empresa os **domicilie el cobro de los días** que habéis hecho uso del comedor. Para ello se tendrá en cuenta el registro diario que lleven las monitoras del comedor.

PRECIOS

El precio del menú se fijará a comienzo de curso, conforme a las instrucciones de la Delegación Provincial de Educación.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Avisando con anterioridad se cobrará el 100% durante los primeros 5 días de ausencia y el 50% a partir del quinto día de ausencia, siempre con previo aviso los 10 primeros días y con justificante médico.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

La tipificación de faltas por comisión de conductas que no se ajusten a los principios y criterios que regulan la convivencia en el centro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de Decreto 3/2008, de 8 de enero, de Convivencia Escolar (DOCM DE 11), dando lugar a dos tipos de faltas:

- **FALTAS LEVES:**

Por comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia de comedor y centro, donde será anotada en la lista de incidencias. La repetición de tres faltas leves constituye una falta grave.

- **FALTAS GRAVES:**

Por comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. La comisión de tres faltas graves se considerará un agravante.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN

- **Primer paso:** comunicación a las familias de las faltas graves.
- **Segundo paso:** estudio y consideración por parte de la Comisión de Comedor, que verá la conveniencia de comunicar y proponer el caso al Consejo Escolar para la posible privación del servicio.
- **Tercer paso:** estudio del caso por el Consejo Escolar quien establecerá las medidas concretas a realizar, pudiendo llegar a perder la plaza por el tiempo dispuesto.

LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente normativa se rige:

-Por la Orden de 2 de marzo de 2004 (DOM 10/03/04), modificada por la Orden de 20 de junio de 2005.

-Por las Instrucciones recogidas en la Circular de Dirección General de Programas y Servicios Educativos para cada curso escolar.

-Por el Plan de Calidad de Comedores Escolares: www.educa.jccm.es > Alumnado y familia> Servicios Educativos> Comedor Escolar> Plan de Calidad.